

SEGUNDA PARTE

LOS ASPECTOS FILOSÓFICOS DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Introducción	79
------------------------	----

SEGUNDA PARTE

LOS ASPECTOS FILOSÓFICOS
DE LOS DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCIÓN

En esta segunda parte que es, probablemente, la más sabrosa para quienes poseemos vocación o tendencia hacia la filosofía jurídica y la filosofía política, nos acercamos a temas de la mayor trascendencia, como son los que exigen penetrar en las razones por las que debe haber derechos humanos, por las que debe defendérselos, por las que —en suma— se esclarecen todas las restantes perspectivas de índole sociológica, política, jurídica, etcétera. Y estas razones, que se discuten y controvierten en los círculos académicos, científicos, docentes; que ocupan y preocupan a quienes forman parte de ellos, y que nos merecen —sin ser especialistas en filosofía— un tratamiento bastante extenso, subyacen, ya fuera de los ámbitos de estudio, en el vasto movimiento universal que, a veces difusamente, y muchas otras sin pretensión de alcanzar el nivel de la doctrina, acompaña ideológicamente a la filosofía de los derechos humanos y se esfuerza por llevarla a la realidad sociopolítica y jurídica.

Nos hemos empeñado en trazar un diseño lo más amplio y completo posible, lo que no significa que sea exhaustivo ni que revista el rigor propio de la filosofía del derecho y de la filosofía política. Pero, en la medida de nuestra capacidad, no escatimamos insertar nuestros puntos de vista personales dentro del discurso racional con que recordamos la variedad de cuestiones habituales en este tipo de materias.

Tantas son las obras importantes e ilustres en dicho campo, que la modestia del ensayo que aquí abordamos nos obliga a un reconocimiento hacia todo lo que desde hace tiempo venimos aprendiendo de ellas. Nuestra vocación —ya aludida— por las filosofías jurídica y política es sólo eso: vocación. Y vocación que, apenas llevada al ejercicio docente, no ha podido avanzar más que hasta un ejercicio filosófico instrumental, cual es el de ayudarnos a trabajar mejor el área de la ciencia política y de la ciencia del derecho constitucional.

Tal aclaración previa nos ha parecido indispensable, no sólo por lealtad al rigor científico con que nos imponemos siempre nuestra tarea de investigación, sino como advertencia a quienes lean este ensayo.